

Resolución de la Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para apoyar la contratación de personal investigador doctor de las ayudas Ramón y Cajal, por parte de centros de investigación de la Comunitat Valenciana (ACOND/2020).

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7943 de 23/12/2016), modificada por la Orden 37/2017 (DOGV 8137, de 28/09/2017), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección quinta, las subvenciones para apoyar la contratación de personal investigador doctor de las ayudas Ramón y Cajal, por parte de centros de investigación de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8607, de 06/08/2019), se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y prevé en su Anexo V, las subvenciones para apoyar la contratación de personal investigador doctor de las ayudas Ramón y Cajal, por parte de centros de investigación de la Comunitat Valenciana.

La Resolución de 25 de febrero 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV 8750 de 27/02/2020), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2020.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación, por ello, una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7943 de 23/12/2016 y DOGV 8137 de 28/09/2017), de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV 8671 de 06/11/2019), y la Resolución de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de fecha 10/03/2020, por la que se designa a la Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación suplente de la directora general de Ciencia e Investigación, hasta tanto se nombre a la persona titular.

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones para apoyar la contratación de personal investigador doctor de las ayudas Ramón y Cajal, por parte de centros de investigación de la Comunitat Valenciana, incluidas las prórrogas, a las entidades que figuran relacionadas en el Anexo adjunto, por los importes que se indican, para el ejercicio 2020.

Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones a que se refieren los artículos 6, 22 y 24 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.



Segundo. El importe de las subvenciones, por una cantidad total de 527.024,12 euros, será con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50, capítulo VII, línea de subvención S4015, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, del presupuesto de la Generalitat para 2020.

Tercero. Estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, apartado 2 f) de la Ley 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020 y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad, a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fueron concedidas.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos correspondientes será hasta el 15 de febrero de 2021, para las entidades con pago anticipado y hasta el 30 de noviembre de 2020, para las restantes entidades.

Cuarto. La presente Resolución, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://innova.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

València, 16 de junio de 2020.- La Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación (Por suplencia, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital): Carmen Beviá Baeza.